
 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	UNIDAD DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	RE-107-UPCH
	SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	V.01.03 / 17.12.2020
	REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA ESCUELA DE POSGRADO VÍCTOR ALZAMORA CASTRO	ESCUELA DE POSGRADO VÍCTOR ALZAMORA CASTRO Página 1 de 19


REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA ESCUELA DE POSGRADO VÍCTOR ALZAMORA CASTRO

Elaboración y fecha:	Revisión y fecha:	Aprobación y fecha:
Comisión	Consejo Universitario	Consejo Universitario
1 de junio del 2016	17 de junio del 2015	17 de junio de 2015 RESOR-SEGEN-UPCH-2015-CU-0538
Modificación		
Comisión	Consejo Universitario	Consejo Universitario
17 de abril del 2017	7 de agosto del 2017	27 de setiembre de 2017 RESOR-SEGEN-UPCH-2017-CU-0629
Modificación		
Escuela de Posgrado Víctor Alzamora Castro	Consejo Directivo	Consejo Universitario
23 de noviembre de 2020	7 de diciembre de 2020	17 de enero de 2020 RESOR-SEGEN-UPCH-2020-CU-0903

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	UNIDAD DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	RE-107-UPCH
	SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	V.01.03 / 17.12.2020
	REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA ESCUELA DE POSGRADO VICTOR ALZAMORA CASTRO	ESCUELA DE POSGRADO VICTOR ALZAMORA CASTRO
		Página 2 de 19

ÍNDICE

	Página
I. PRESENTACIÓN	3
II. FINALIDAD	3
III. BASE LEGAL.....	3
IV. ALCANCE	3
V. ELABORACIÓN, APROBACIÓN, DIFUSIÓN Y ACTUALIZACIÓN	3
TITULO I NATURALEZA, FINALIDAD Y FUNCIONES GENERALES	4
TITULO II DE LA ESTRUCTURA	4
CAPÍTULO I DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.....	5
DEL CONSEJO DIRECTIVO	5
CAPÍTULO II DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN	7
DE LA DIRECCIÓN	7
DEL DIRECTOR	7
DEL DIRECTOR ASOCIADO	8
CAPÍTULO III DE LOS ÓRGANOS DE ASESORIA	8
DEL COMITÉ DE CALIDAD	9
DEL COMITÉ DE CURRÍCULO	9
DEL COMITÉ CONSULTIVO	10
DEL COMITÉ DE GESTIÓN ACADÉMICO - ADMINISTRATIVO	10
DE LAS COMISIONES.....	11
CAPÍTULO IV DE LOS ÓRGANOS DE APOYO.....	11
DE LA SECRETARÍA ACADÉMICA	11
DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA.....	12
DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES Y MARKETING	13
CAPÍTULO V DE LOS ÓRGANOS DE LÍNEA.....	14
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN ACADÉMICA DEL POSGRADO.....	14
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DIGITAL DEL POSGRADO.....	15
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN DEL POSGRADO.....	16
DE LA UNIDAD DE DESARROLLO E INNOVACIÓN	17
TITULO III DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	17
TÍTULO IV DISPOSICIONES FINALES	18
ORGANIGRAMA	19

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	UNIDAD DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	RE-107-UPCH
	SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	V.01.03 / 17.12.2020
	REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA ESCUELA DE POSGRADO VICTOR ALZAMORA CASTRO	ESCUELA DE POSGRADO VICTOR ALZAMORA CASTRO Página 3 de 19

I. PRESENTACIÓN

El presente documento de gestión define la naturaleza, finalidad, alcance, estructura orgánica, funciones, disposiciones legales y normativas que regulan el funcionamiento de la Escuela de Posgrado Víctor Alzamora Castro (EPGVAC) de la Universidad Peruana Cayetano Heredia. Tendrá vigencia mientras la Base Legal que lo sustenta no se modifique.

II. FINALIDAD

La finalidad del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la EPGVAC es contar con un instrumento de gestión de naturaleza técnica y normativa que defina la estructura de organización y las funciones; para el cumplimiento de su Misión y Visión y el logro de los objetivos institucionales.

III. BASE LEGAL


- Ley Universitaria N° 30220
- Estatuto de la Universidad Peruana Cayetano Heredia
- Reglamento General de la Universidad Peruana Cayetano Heredia
- Reglamento de Personal Académico – Docente
- Reglamento Interno de Trabajo – Trabajador No Docente

IV. ALCANCE

El ámbito del presente Reglamento es de aplicación y cumplimiento en todos los órganos estructurales y funcionales de la EPGVAC de la UPCH.

V. ELABORACIÓN, APROBACIÓN, DIFUSIÓN Y ACTUALIZACIÓN

- El ROF es elaborado por el equipo de gestión de la EPGVAC y contando con la opinión favorable del Consejo Directivo, es elevado por la Dirección al Consejo Universitario para su aprobación.
- La publicación y distribución del ROF es realizada de acuerdo a las Normas y Procedimientos del manejo de documentos del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Universidad y de la EPGVAC.
- El Consejo Directivo, es responsable de la actualización del ROF.
- La actualización del ROF compete al Consejo Directivo de la EPGVAC; y procederá por razones inherentes al crecimiento del Posgrado o cuando se apruebe o modifique una disposición de mayor jerarquía que afecte directa o indirectamente la naturaleza, organización, funciones, atribuciones o servicios de la EPGVAC.

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	UNIDAD DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	RE-107-UPCH
	SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	V.01.03 / 17.12.2020
	REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA ESCUELA DE POSGRADO VICTOR ALZAMORA CASTRO	ESCUELA DE POSGRADO VICTOR ALZAMORA CASTRO
		Página 4 de 19

TITULO I NATURALEZA, FINALIDAD Y FUNCIONES GENERALES

Art. 1. La EPGVAC es el organismo de gestión encargado de normar, planificar, articular, promover, monitorear, evaluar y velar por el cumplimiento de los programas de estudios de posgrado ofrecidos por las facultades coordinando con las unidades de posgrado de las Facultades en concordancia con la normatividad respectiva. Además, desarrolla, coordina y ejecuta programas en áreas interdisciplinarias que corresponden al campo específico de más de una Facultad o a ninguna de ellas en particular. Asimismo, desarrolla programas postdoctorales.

El gobierno de la EPGVAC es ejercido por:

- a) El Consejo Directivo de la EPGVAC
- b) El Director de la EPGVAC


Art. 2. La EPGVAC tiene las siguientes atribuciones:

- a) Planificar, organizar y evaluar los programas de posgrado y los currículos de dichos programas, ofrecido por las Facultades, además de los programas propios
- b) Definir, actualizar y hacer cumplir las normas académicas, los estándares y procedimientos de evaluación de los programas de posgrado en conformidad con el Estatuto, el Reglamento General, los acuerdos del Consejo Universitario (CU), las normas administrativo-financieras y el presente Reglamento
- c) Promover, elaborar, ejecutar y evaluar proyectos de posgrado de gestión de la docencia, investigación y servicios
- d) Asistir, acompañar y apoyar a las facultades en su gestión del posgrado
- e) Gestionar el posgrado virtual, promover e implementar la digitalización de los procesos del posgrado
- f) Fortalecer la internacionalización del posgrado y gestionar acuerdos con otras instituciones para el desarrollo de programas investigación e innovación en el posgrado
- g) Planificar, organizar y administrar los servicios intra y extramurales requeridos para el cumplimiento de sus fines
- h) Emitir dictámenes y opiniones en los asuntos de su competencia
- i) Otras funciones que se encuentren en el área de su competencia

TITULO II DE LA ESTRUCTURA

Art. 3. La EPGVAC tiene la siguiente estructura orgánica:

- a) **ÓRGANOS DE GOBIERNO**
 - Consejo Directivo

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	UNIDAD DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	RE-107-UPCH
	SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	V.01.03 / 17.12.2020
	REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA ESCUELA DE POSGRADO VICTOR ALZAMORA CASTRO	ESCUELA DE POSGRADO VICTOR ALZAMORA CASTRO
		Página 5 de 19

b) **ÓRGANOS DE DIRECCION**

- Dirección
 - Director
 - Director Asociado

c) **ÓRGANOS DE ASESORIA**

- Comité de Calidad
- Comité de Currículum
- Comité Consultivo
- Comité de Gestión Académico-Administrativo
- Comisiones

d) **ÓRGANOS DE APOYO**

- Secretaría Académica
- Unidad Administrativa
- Unidad de Comunicaciones y Marketing

e) **ÓRGANOS DE LÍNEA**

- Unidad de Gestión Académica del Posgrado (UGAP)
- Unidad de Gestión Digital del Posgrado (UGIP)
- Unidad de Gestión de la Investigación del Posgrado (UGDP)
- Unidad de Desarrollo e Innovación (UDI)

Art. 4. La EPGVAC cuenta con Plan Estratégico, Plan Operativo Anual, Presupuesto Anual, Manual de Organización y Funciones (MOF), Normas y Procedimientos que forman parte de la dirección y gestión de la Escuela.

CAPÍTULO I DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL CONSEJO DIRECTIVO


Art. 5. El Consejo Directivo de la EPGVAC es el órgano de gobierno de mayor jerarquía del Posgrado de la UPCH y está integrado por:

- a) El Director, quien lo preside
- b) El Director Asociado
- c) El Director General de Administración de la UPCH
- d) El Director y Jefes de la Unidad de Posgrado y Especialización de cada una de las Facultades de la UPCH
- e) El Secretario Académico de la EPGVAC, quien actuará como Secretario del Consejo Directivo, con voz y sin voto

Para ser miembro del Consejo Directivo preferentemente se requiere el grado de Doctor y como mínimo el Grado de Maestría

Art. 6. Son atribuciones del Consejo Directivo:

- a) Aprobar los currículos y planes de estudio de las maestrías, doctorados y cursos


 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	UNIDAD DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	RE-107-UPCH
	SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	V.01.03 / 17.12.2020
	REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA ESCUELA DE POSGRADO VICTOR ALZAMORA CASTRO	ESCUELA DE POSGRADO VICTOR ALZAMORA CASTRO Página 6 de 19

postdoctorales de la EPGVAC o de las facultades y elevarlos al Consejo Universitario para su ratificación

- b) Elevar al Consejo Universitario para su aprobación la creación de programas de Maestría, Doctorado y Postdoctorado de la EPGVAC o de las facultades
- c) Coordinar y promover con las facultades el desarrollo de maestrías, doctorados y programas postdoctorales interdisciplinarios
- d) Aprobar la dación de grados académicos de Maestro y Doctor y elevarlos al Consejo Universitario para su otorgamiento
- e) Pronunciarse sobre el informe del Comité de evaluación de reválida de los grados académicos
- f) Elaborar y modificar el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la EPGVAC y elevarlo al Consejo Universitario para su aprobación
- g) Aprobar el Plan Estratégico, Plan Operativo Anual y Presupuesto de la EPGVAC propuestos por la Dirección
- h) Elaborar, aprobar y modificar el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la EPGVAC
- i) Aprobar el informe-memoria anual de la Dirección, previa evaluación y pronunciamiento sobre el mismo
- j) Establecer los mecanismos para la realización de los procesos de autoevaluación y mejoramiento continuo de la EPGVAC
- k) Designar al Secretario Académico a propuesta de la Dirección
- l) Proponer al Consejo Universitario anualmente el número de vacantes en los diferentes programas de Certificación Progresiva, Maestrías y Doctorados, en coordinación con las facultades
- m) Emitir opinión sobre las donaciones destinadas a la EPGVAC
- n) Resolver todas las situaciones no contempladas en los reglamentos y manual de normas y procedimientos de la EPGVAC
- o) Otras derivadas de acuerdos o encargos del Consejo Universitario

Art. 7. Son causales de cese en la representación ante el Consejo Directivo:

- a) Renuncia aceptada por el Consejo de Facultad respectivo
- b) Cese en la carrera docente por límite de edad
- c) Impedimento físico o mental permanente
- d) Haber recibido sentencia definitiva por delito doloso
- e) Inasistencia injustificada a tres sesiones ordinarias consecutivas o a seis alternadas, en un periodo de seis meses
- f) Incumplimiento de los deberes y funciones que señalan la Ley, el Estatuto y el Reglamento General de la UPCH, y el reglamento respectivo de las Facultades

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	UNIDAD DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	RE-107-UPCH
	SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	V.01.03 / 17.12.2020
	REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA ESCUELA DE POSGRADO VICTOR ALZAMORA CASTRO	ESCUELA DE POSGRADO VICTOR ALZAMORA CASTRO
		Página 7 de 19

CAPÍTULO II DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN

DE LA DIRECCIÓN

Art. 8. La Dirección de la EPGVAC es el órgano de máximo nivel. El Director asume su representación y preside el Consejo Directivo, ejecuta sus acuerdos y asume la gestión de gobierno de la Escuela, como lo establece el art. 50 del Estatuto

Art. 9. La Dirección de la EPGVAC está integrada por:

- a) El Director
- b) El Director Asociado

Se puede contar con más de un Director Asociado si la demanda de la Dirección lo requiere, con las funciones debidamente establecidas y de acuerdo al presupuesto.

Art. 10. La Dirección de la EPGVAC cuenta con:

- a) Un Asistente Ejecutivo
- b) Un Asistente Administrativo

DEL DIRECTOR

Art. 11. El Director de la EPGVAC preside el Consejo Directivo, ejecuta sus acuerdos y asume la gestión de gobierno de la Escuela.

Art. 12. La vacancia del cargo del Director será contemplada en una sesión extraordinaria del Consejo Directivo.


Son causales de vacancia del cargo de Director:

- a) Renuncia aceptada por el Consejo Directivo
- b) Cese en la carrera docente por límite de edad
- c) Impedimento físico o mental permanente que inhabilite para el ejercicio del cargo
- d) Incompatibilidad sobrevenida después de la elección, es decir, el ejercicio simultáneo de otro cargo de dirección en la Universidad o fuera de ella
- e) Abandono del cargo por más de siete días hábiles consecutivos sin causa justificada
- f) Incumplimiento de los deberes y funciones fijados por la Ley, el Estatuto, el Reglamento General de la UPCH y el presente Reglamento
- g) Haber sido sentenciado por delito doloso, mediante fallo definitivo
- h) Conflicto de intereses

Art. 13. En caso de vacancia del Director, se procederá según lo establecido en el Reglamento General de la UPCH.

Art. 14. La Dirección de la EPGVAC tiene las siguientes atribuciones:

- a) Representar a la EPGVAC en los niveles de su competencia
- b) Convocar y presidir las sesiones del Consejo Directivo de la Escuela y hacer cumplir

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	UNIDAD DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	RE-107-UPCH
	SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	V.01.03 / 17.12.2020
	REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA ESCUELA DE POSGRADO VICTOR ALZAMORA CASTRO	ESCUELA DE POSGRADO VICTOR ALZAMORA CASTRO
		Página 8 de 19

sus acuerdos y resoluciones

- c) Emitir voto y voto dirimente en caso de empate en las sesiones de Consejo Directivo
- d) Asistir a las sesiones del CTVRAC y CTVRIN en representación de la EPGVAC
- e) Proponer al Consejo Universitario, con el acuerdo favorable del Consejo Directivo de la Escuela, el plan operativo y presupuesto de la Escuela para su aprobación
- f) Proponer al Consejo Directivo las modificaciones al ROF, MOF, Normas y Procedimientos de la EPGVAC para su aprobación
- g) Informar al Consejo Directivo los proyectos y recomendaciones formuladas por las Comisiones
- h) Proponer la designación del Secretario Académico al Consejo Directivo de la Escuela.
- i) Designar a los jefes de los órganos de línea y de apoyo e informar al Consejo Directivo
- j) Conceder licencia al personal no docente, de acuerdo al Reglamento Interno de Trabajo
- k) Firmar los grados académicos de Maestro y Doctor que son expedidos a nombre de la universidad.
- l) Delegar las funciones y autoridad que estime necesario para lograr una eficiente gestión de la EPGVAC
- m) Las demás que le otorgue la Ley, el Estatuto y el Reglamento General de la UPCH

Art. 15. En caso de ausencia del Director, asume la Dirección interinamente el Director Asociado; y en ausencia de éste, el profesor miembro del Consejo Directivo que ocupa el primer lugar de precedencia en la carrera docente.

DEL DIRECTOR ASOCIADO

Art. 16. Son atribuciones del Director Asociado:


- a) Reemplazar al Director en caso de ausencia o vacancia, teniendo las atribuciones que le sean delegadas por este
- b) Mejorar la gestión de la calidad del posgrado. Presidir el Comité de Calidad
- c) Otras funciones, asignadas por la Dirección o el Consejo Directivo

CAPÍTULO III DE LOS ÓRGANOS DE ASESORIA

Art. 17. Los órganos de asesoría son los encargados de brindar asesoría técnica y administrativa a la Dirección de la EPGVAC y a los demás órganos de la EPGVAC en asuntos de posgrado de la UPCH.

Art. 18. Los órganos de Asesoría de la Dirección son:

- a) Comité de Calidad

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	UNIDAD DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	RE-107-UPCH
	SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	V.01.03 / 17.12.2020
	REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA ESCUELA DE POSGRADO VICTOR ALZAMORA CASTRO	ESCUELA DE POSGRADO VICTOR ALZAMORA CASTRO Página 9 de 19


- b) Comité de Currículo
- c) Comité Consultivo
- d) Comité de Gestión Académico-Administrativo
- e) Comisiones

DEL COMITÉ DE CALIDAD

- Art. 19.** El Comité de Calidad es el órgano de asesoría de la EPGVAC, en los aspectos relacionados a la mejora continua, monitoreo y evaluación de los programas de posgrado. Emite informes que se reportan a la Dirección, Consejo Directivo, Facultades, según sea el caso. Los informes no tienen carácter vinculante.
- Art. 20.** El Comité de Calidad está integrado por 5 miembros entre los cuales participa el representante del Rectorado del Comité de Calidad Institucional. Se reúnen como mínimo una vez cada seis meses.
- Tiene una vigencia de dos años; luego de dicho periodo pueden sus miembros ser ratificados o renovados.
- Art. 21.** Los integrantes del Comité de Calidad son expertos en gestión de la calidad universitaria. Los integrantes son designados por la Dirección, dando cuenta al Consejo Directivo.
- Art. 22.** El Comité de Calidad tiene las siguientes atribuciones:
- a) Asesorar a la Dirección sobre temas de su competencia
 - b) Evaluar la ejecución de los programas de posgrado y elaborar informes
 - c) Proponer soluciones y sugerencias para la mejora continua de la calidad de los programas de posgrado
 - d) Otras que la Dirección le solicite, en el ámbito de su competencia

DEL COMITÉ DE CURRÍCULO

- Art. 23.** El Comité de Currículo es una instancia académica cuya conformación depende de la naturaleza de los programas a evaluar o asesorar. Está integrado por Representantes de las Facultades y es presidido por el Jefe de la Unidad Académica de Posgrado de la EPGVAC.
- El Comité de Currículo está conformado por docentes preferentemente con grado de Doctor.
- Art. 24.** El Comité de Currículo tiene las siguientes atribuciones:
- a) Elaborar y actualizar los Procedimientos para Aprobación de Programas de Posgrado
 - b) Revisar y aprobar los perfiles y las propuestas académicas de los programas de posgrado de la UPCH
 - c) Asesorar a las Unidades Académicas en la formulación de nuevos programas académicos


 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	UNIDAD DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	RE-107-UPCH
	SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	V.01.03 / 17.12.2020
	REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA ESCUELA DE POSGRADO VICTOR ALZAMORA CASTRO	ESCUELA DE POSGRADO VICTOR ALZAMORA CASTRO Página 10 de 19

DEL COMITÉ CONSULTIVO

- Art. 25.** El Comité Consultivo es el órgano que presta asesoría a la Dirección de la EPGVAC, en los aspectos académicos de los programas de posgrado y proyectos de desarrollo institucional. Sus opiniones no tienen carácter vinculante.
- Art. 26.** Los integrantes del Comité Consultivo son líderes de los sectores públicos y privados, de organismos e instituciones nacionales o internacionales relacionados con los programas y proyectos que desarrolla la EPGVAC. Los integrantes del Comité Consultivo son designados por la Dirección, dando cuenta al Consejo Directivo.
- Art. 27.** El Comité Consultivo está integrado por 5 miembros, que se reúnen, en forma presencial o virtual a la convocatoria de la dirección de la Escuela. La vigencia de los miembros del Comité será determinada por la Dirección de la EPGVAC.
- Art. 28.** El Comité Consultivo tiene las siguientes atribuciones:
- Asesorar a la Dirección sobre temas relacionados con los programas de posgrado y proyectos de desarrollo institucional
 - Dar opinión sobre el currículo, gestión e impacto de los programas de posgrado
 - Proponer convenios con otras instituciones
 - Recomendar estudios técnicos y análisis para evaluar el impacto de los programas y proponer mejoras
 - Otras que la Dirección le solicite, en el ámbito de su competencia

DEL COMITÉ DE GESTIÓN ACADÉMICO - ADMINISTRATIVO

- Art. 29.** El Comité de Gestión es el órgano que se encarga de presentar las propuestas, evaluar las acciones a tomar y supervisar el cumplimiento de las políticas académico-administrativas y de investigación de la Escuela, sintonizadas con el Plan Estratégico de la Universidad.
- Art. 30.** El Comité de Gestión, está integrado por:
- Director, quien lo preside
 - Director Asociado
 - Secretaria Académica
 - Jefe de la Unidad de Gestión Académica
 - Coordinador de Educación Continua
 - Jefe de la Unidad de Gestión de la Investigación
 - Jefe de la Unidad de Gestión Digital
 - Jefe de la Unidad de Desarrollo e Innovación
 - Jefe de la Oficina de Comunicaciones y Marketing
 - Jefe de la Oficina de Administración
- Art. 31.** Son atribuciones del Comité de Gestión:
- Asegurar y controlar la ejecución de los procesos académicos, administrativos y de

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	UNIDAD DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	RE-107-UPCH
	SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	V.01.03 / 17.12.2020
	REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA ESCUELA DE POSGRADO VICTOR ALZAMORA CASTRO	ESCUELA DE POSGRADO VICTOR ALZAMORA CASTRO Página 11 de 19

investigación del posgrado.

- b) Monitorear y evaluar la ejecución de los planes realizados, presentando las propuestas de mejora continua.
- c) Evaluar permanentemente los resultados de la ejecución de los planes aprobados en el Plan Anual de Marketing y Comunicaciones
- d) Aprobar los mecanismos para el alcance de los objetivos propuestos.

DE LAS COMISIONES


- Art. 32.** Las Comisiones son órganos de asesoramiento, constituidas para brindar opinión sobre temas específicos relacionados con los objetivos de la EPGVAC.
- Art. 33.** La naturaleza, conformación y funciones de las Comisiones serán determinadas por el Consejo Directivo a propuesta de la Dirección.

CAPÍTULO IV DE LOS ÓRGANOS DE APOYO

- Art. 34.** Los órganos de apoyo son los encargados de realizar acciones académicas y administrativas en apoyo a la gestión de la Dirección u otras áreas operativas, con el fin de cumplir con los objetivos y metas del posgrado de la UPCH.
- Art. 35.** Son órganos de apoyo:
- a) La Secretaría Académica
 - b) La Unidad Administrativa
 - c) La Unidad de Comunicaciones y Marketing

DE LA SECRETARÍA ACADÉMICA

- Art. 36.** La Secretaría Académica es un órgano de apoyo de la EPGVAC, encargada de los procesos académico-administrativos de las actividades y programas de posgrado.
- Art. 37.** La Secretaría Académica está integrada por:
- a) Secretario Académico
 - b) Analista Normativo
 - c) Secretaria Ejecutiva
 - d) Asistente Administrativo
 - e) Recepcionista
- Art. 38.** El Secretario Académico depende jerárquicamente de la Dirección de la EPGVAC. Ejerce el cargo durante el tiempo que dure la gestión de la Dirección.
- Art. 39.** El Secretario Académico es designado por el Consejo Directivo a propuesta de la Dirección
- Art. 40.** Son causales de cese en las funciones de Secretario Académico:
- a) Renuncia aceptada por el Consejo Directivo

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	UNIDAD DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	RE-107-UPCH
	SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	V.01.03 / 17.12.2020
	REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA ESCUELA DE POSGRADO VICTOR ALZAMORA CASTRO	ESCUELA DE POSGRADO VICTOR ALZAMORA CASTRO Página 12 de 19

- b) Cese en su labor profesional por límite de edad o jubilación
- c) Impedimento físico o mental permanente que inhabilite para el ejercicio del cargo
- d) Haber recibido sentencia definitiva por delito doloso
- e) Incumplimiento de los deberes y funciones que señalan la Ley y el presente Reglamento
- f) Inasistencia por más de siete días seguidos, sin causa justificada
- g) Licencia por más de tres meses consecutivos

Art. 41. Son atribuciones de la Secretaria Académica:

- a) Mantener organizada y actualizada toda la documentación de gestión de la EPGVAC.
- b) Registrar y mantener organizado y actualizado el registro académico del posgrado de la EPGVAC en el que se incluye los grados, diplomas, certificados y constancias que emite la EPGVAC
- c) Resguardar el acervo documentario de la Escuela
- d) Proponer normativas y procedimientos y la actualización de las vigentes a las demandas emergentes en coordinación con instancias de la universidad.
- e) Comunicar los Acuerdos del Consejo Directivo a las instancias correspondientes
- f) Verificar la conformidad de los grados y certificaciones, para la firma de la Dirección
- g) Organizar, ejecutar y evaluar el proceso de matrícula de posgrado, en coordinación con las facultades y unidades correspondientes de la universidad
- h) Mantener actualizada las bases de datos de estudiantes, egresados y docentes
- i) Organizar el protocolo de las ceremonias oficiales del posgrado u otras de índole académico
- j) Otras asignadas por la Dirección o el Consejo Directivo

DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA


Art. 42. La Unidad Administrativa, como órgano de apoyo de la EPGVAC, es la encargada de planificar, organizar, dirigir y evaluar las actividades administrativas de la EPGVAC en coordinación con la Dirección General de Administración (DGA) y las facultades.

Art. 43. La Administración está integrada por:

- a) Jefe de la Unidad Administrativa
- b) Asistente en Finanzas
- c) Asistente Administrativo

Art. 44. La Unidad Administrativa tiene las siguientes atribuciones:

- a) Coordinar y apoyar en la elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI), participar en la elaboración del Plan Estratégico (PE) de la EPGVAC y hacer seguimiento de su cumplimiento.
- b) Elaborar, apoyar la ejecución, monitorear y evaluar el Plan Operativo Anual (POA)

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	UNIDAD DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	RE-107-UPCH
	SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	V.01.03 / 17.12.2020
	REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA ESCUELA DE POSGRADO VICTOR ALZAMORA CASTRO	ESCUELA DE POSGRADO VICTOR ALZAMORA CASTRO
		Página 13 de 19

y el Presupuesto Anual de la EPGVAC, en coordinación interna con las unidades y en coordinación externa con la DGA y la Dirección Universitaria de Planificación y Desarrollo (DUPDE).

- c) Asegurar y controlar la ejecución de los procesos administrativos, así como el cumplimiento de las directivas administrativas de la universidad.
- d) Gestionar los requerimientos del recurso humano docente y no docente de la EPGVAC, así como los requerimientos de recursos materiales y de servicios, en coordinación con las direcciones administrativas correspondientes.
- e) Evaluar el cumplimiento de la labor del personal no docente de la EPGVAC y desarrollar el Plan Anual de Capacitación.
- f) Evaluar periódicamente el cumplimiento de los objetivos y metas consignados en los planes y programas administrativos de la EPGVAC y asegurar el cumplimiento de sus indicadores de gestión.
- g) Contribuir en la elaboración y evaluación de proyectos y programas de inversión de la EPGVAC.
- h) Otras asignadas por la Dirección o el Consejo Directivo.

DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES Y MARKETING


Art. 45. Es un órgano de apoyo encargado de las actividades de difusión y venta de los programas de posgrado.

Art. 46. La Unidad de Comunicaciones y Marketing está integrada por:

- a) Jefe de la unidad de Comunicaciones y Marketing
- b) Community Manager
- c) Diseñador
- d) Programador
- e) Web master
- f) Asistentes de telemarketing

Art. 47. Son atribuciones de la Unidad de Comunicaciones y Marketing:

- a) Desarrollar investigación del mercado objetivo de los programas de posgrado
- b) Planificar, ejecutar y evaluar las estrategias de difusión y venta de los programas, proyectos y actividades de posgrado
- c) Coordinar con la Oficina Técnica de Imagen Institucional y Comunicaciones y otras dependencias de la UPCH, las estrategias específicas de difusión y venta de los programas, proyectos y actividades de posgrado
- d) Desarrollar, implementar y ejecutar las actividades de difusión y venta del posgrado usando las TIC
- e) Diseñar la línea gráfica para la difusión y venta de los programas de posgrado, en concordancia con los lineamientos institucionales


 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	UNIDAD DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	RE-107-UPCH
	SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	V.01.03 / 17.12.2020
	REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA ESCUELA DE POSGRADO VICTOR ALZAMORA CASTRO	ESCUELA DE POSGRADO VICTOR ALZAMORA CASTRO
		Página 14 de 19

- f) Elaborar y gestionar la base de datos del público objetivo de los programas de posgrado
- g) Evaluar y redactar el informe de los resultados y el impacto de las convocatorias de los programas de posgrado, para presentarlo en las instancias correspondientes
- h) Informar periódicamente a la dirección sobre los indicadores y el logro de las metas de comunicación y ventas del posgrado
- i) Mantener en confidencialidad la información de la EPGVAC
- j) Otras funciones inherentes al área, asignadas por la Dirección

CAPÍTULO V DE LOS ÓRGANOS DE LÍNEA

DE LA UNIDAD DE GESTIÓN ACADÉMICA DEL POSGRADO

- Art. 48.** La Unidad de Gestión Académica del Posgrado (UGAP) de la EPGVAC es la encargada de la gestión de las actividades y programas de posgrado; velando por la pertinencia académica, pedagógica y social.
- Art. 49.** La UGAP está integrada por:
- a) Jefe de Unidad
 - b) Coordinador de Diplomados y Educación Continua
 - c) Asistentes administrativos
- Art. 50.** La gestión de la UGAP es conducida por el Jefe de la unidad.
- Art. 51.** El Jefe de la UGAP es designado por la Dirección de la EPGVAC y ratificado por el Consejo Directivo
- Art. 52.** En caso de ausencia temporal del Jefe de la Unidad de Gestión Académica del Posgrado, la jefatura será encargada al Coordinador de Diplomados y Educación Continua.
- Art. 53.** Son atribuciones de la UGAP:
- a) Gestionar los programas de posgrado para el cumplimiento de sus objetivos académicos y administrativos
 - b) Planificar, organizar, ejecutar, evaluar y controlar las actividades académicas de acuerdo a los planes curriculares del posgrado
 - c) Desarrollar y ejecutar programas en áreas que corresponden a más de una Facultad o a ninguna de ellas
 - d) Realizar el monitoreo y evaluación de los programas académicos del posgrado
 - e) Evaluar y proponer al Consejo Directivo a través de la Dirección la creación o supresión de programas de posgrado
 - f) Desarrollar, ejecutar y gestionar las actividades de Educación Continua de la EPGVAC
 - g) Planificar y gestionar en coordinación con las facultades el proceso de convocatoria de maestrías y doctorados

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	UNIDAD DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	RE-107-UPCH
	SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	V.01.03 / 17.12.2020
	REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA ESCUELA DE POSGRADO VICTOR ALZAMORA CASTRO	ESCUELA DE POSGRADO VICTOR ALZAMORA CASTRO
		Página 15 de 19

- h) Gestionar el manejo financiero de los programas para el uso eficiente de los recursos y cumplir con los criterios institucionales de rentabilidad
- i) Asegurar la disponibilidad de recursos humanos docentes, administrativos y logísticos para el desarrollo de los programas de posgrado gestionados por la EPGVAC
- j) Participar en la elaboración y ejecución del Plan Operativo Anual y Presupuesto de la EPGVAC
- k) Otras asignadas por la Dirección o el Consejo Directivo.

DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DIGITAL DEL POSGRADO

Art. 54. La Unidad de Gestión Digital del Posgrado (UGDP) es el órgano de línea de la EPGVAC encargado de diseñar e implementar estrategias digitales de transformación del posgrado, en las diferentes dimensiones de gestión: estrategia, procesos, estructura, cultura, y sistemas de gestión.

Art. 55. La UGDP está integrada por:

- a) Jefe de Unidad
- b) Asistentes administrativos
- c) Analista de gestión de la información y ciberseguridad
- d) Asistente de desarrollo y soporte informático


Art. 56. La gestión de la UGDP es realizada por el Jefe de la unidad.

Art. 57. El Jefe de la UGDP es designado por la Dirección de la EPGVAC y ratificado por el Consejo Directivo

Art. 58. En caso de ausencia temporal del Jefe de la Unidad de Gestión Digital del Posgrado, la jefatura será encargada a quien la Dirección designe.

Art. 59. Son atribuciones de la UGDP:

- a) Proponer y desarrollar un modelo de transformación digital de la EPGVAC
- b) Gestionar transformación digital de los procesos académico – administrativos de posgrado
- c) Gestionar una plataforma digital de aprendizaje, recursos y aplicaciones que contenga base de datos, softwares, algoritmos, de acompañamiento virtual para estudiantes y docentes del posgrado
- d) Gestionar los programas académicos de posgrado en la modalidad virtual con apoyo de las tecnologías de información y comunicación
- e) Fortalecer el desarrollo de capacidades de los docentes y estudiantes en el uso de las TIC en la docencia e investigación de posgrado
- f) Participar en la elaboración y ejecución del Plan Operativo Anual y Presupuesto de la EPGVAC
- g) Informar a la Dirección de la EPGVAC el resultado de su gestión

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	UNIDAD DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	RE-107-UPCH
	SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	V.01.03 / 17.12.2020
	REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA ESCUELA DE POSGRADO VICTOR ALZAMORA CASTRO	ESCUELA DE POSGRADO VICTOR ALZAMORA CASTRO
		Página 16 de 19

h) Otras asignadas por la Dirección o el Consejo Directivo.

DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN DEL POSGRADO

Art. 60. La Unidad de Gestión de la Investigación del Posgrado (UGIP) es el órgano de línea de la EPGVAC encargado de la gestión de la investigación en los programas y actividades académicas de posgrado.

Art. 61. La UGIP está integrada por:

- a) Jefe de Unidad
- b) Coordinador actividades académicas en investigación
- c) Monitores en investigación
- d) Asistente administrativo


Art. 62. La gestión de la UGIP es realizada por el Jefe de la unidad.

Art. 63. El Jefe de la UGIP es designado por la Dirección de la EPGVAC y ratificado por el Consejo Directivo

Art. 64. En caso de ausencia temporal del Jefe de la Unidad de Gestión de Investigación del Posgrado, la jefatura será encargada a quien la Dirección designe

Art. 65. Son atribuciones de la UGIP:

- a) Gestionar los procesos del Ciclo de Vida del Trabajo de Investigación para la obtención de los grados académicos de maestría y doctorado
- b) Planificar, organizar, ejecutar, evaluar y controlar las actividades de investigación de acuerdo a los planes curriculares del posgrado
- c) Participar en el Comité de Currículo en los casos en que corresponda
- d) Apoyar en el desarrollo de actividades de investigación del posgrado para la mejora de la eficiencia terminal y calidad de la investigación del posgrado
- e) Planificar con el Coordinador del Programa, el proceso de Examen de Candidatura en los programas que lo exigen
- f) Realizar el monitoreo y evaluación de las actividades de investigación del posgrado
- g) Conformar Comités de investigación
- h) Desarrollar, ejecutar y gestionar actividades académicas de apoyo a la investigación en el Posgrado
- i) Fortalecer el desarrollo de capacidades en investigación de los docentes y estudiantes de posgrado
- j) Asegurar la disponibilidad de recursos humanos docentes para el desarrollo de los cursos de investigación en los programas de posgrado gestionados por la EPGVAC
- k) Fomentar la publicación en revistas indizadas de trabajos de investigación conducentes al grado de maestro o doctor
- l) Impulsar la divulgación de la producción científica del posgrado

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	UNIDAD DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	RE-107-UPCH
	SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	V.01.03 / 17.12.2020
	REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA ESCUELA DE POSGRADO VICTOR ALZAMORA CASTRO	ESCUELA DE POSGRADO VICTOR ALZAMORA CASTRO
		Página 17 de 19

- m) Participar en la elaboración y ejecución del Plan Operativo Anual y Presupuesto de la EPGVAC
- n) Informar a la Dirección de la EPGVAC el resultado de su gestión de sus actividades
- o) Otras asignadas por la Dirección o el Consejo Directivo.

DE LA UNIDAD DE DESARROLLO E INNOVACIÓN

Art. 66. La Unidad de Desarrollo e Innovación genera y conduce propuestas para la mejora en los ámbitos académico, tecnológico, financiero e investigación a solicitud de la Dirección de la EPGVAC, Comité Directivo o Comité de Gestión.

Art. 67. La UDI está integrada por:


- a) Jefe de Unidad
- b) Gestor de Proyectos
- c) Analistas de desarrollo
- d) Asistente Administrativo

Art. 68. La UDI tiene las siguientes atribuciones:

- a) Generar propuestas así como la implementación y evaluación, con énfasis en docencia, investigación e innovación.
- b) Promover un modelo de gestión abierta, participativa y que fomenta la innovación en el posgrado.
- c) Fortalecer el desarrollo de nuevos productos y servicios tecnológicos que puedan desplegarse en EPGVAC y tengan un alto impacto en la sociedad.
- d) Potenciar la investigación, desarrollo e innovación abierta de los estudiantes de posgrado UPCH en proyectos de emprendimiento
- e) Organizar eventos académicos a nivel de posgrado.
- f) Promover las habilidades para la innovación y el emprendedurismo en los estudiantes de posgrado.
- g) Proponer alianza con el sector productivo y de gobierno para el desarrollo académico, de investigación e innovación
- h) Identificar modelos de negocios en alianzas con otras unidades de la universidad e instituciones
- i) Coordinar con las unidades universitarias responsables del desarrollo de actividades de desarrollo e innovación.

TITULO III DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS


Primero El Director gestionará los recursos humanos, materiales, económicos y financieros que permitan consolidar y sostener la estructura, organización y funcionamiento de la EPGVAC y contará con el apoyo de la Dirección Universitaria de Planificación y Desarrollo.

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	UNIDAD DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	RE-107-UPCH
	SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	V.01.03 / 17.12.2020
	REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA ESCUELA DE POSGRADO VICTOR ALZAMORA CASTRO	ESCUELA DE POSGRADO VICTOR ALZAMORA CASTRO Página 18 de 19

- Segundo** Para las consultas jurídicas y legales, la EPGVAC contará con el apoyo de Asesoría Legal de la UPCH.
- Tercero** La EPGVAC, contará con el apoyo de la Oficina Universitaria de Tecnología de la Información en los aspectos de informática y computación.
- Cuarto** Para la administración de los recursos humanos, la contabilidad, tesorería, logística, control patrimonial y Servicios Generales la EPGVAC, tendrá el apoyo de la Dirección General de Administración de la UPCH.
- Quinto** El órgano de control interno de la Universidad apoya a la EPGVAC en la supervisión y control de las actividades administrativas y financieras de todas las áreas de la Escuela.
- Sexto** La Dirección Universitaria de Bienestar Universitario, brindará el apoyo en la evaluación, diagnóstico y planteamiento de alternativas de solución de los factores socioeconómicos que afectan al estudiante de la EPGVAC.

TÍTULO IV DISPOSICIONES FINALES

- Primero** Las situaciones no contempladas en el presente Reglamento serán resueltas por la Dirección, el Consejo Directivo o el CU, según corresponda.
- Segundo** Quedan sin efecto todas las disposiciones que se opongan al presente Reglamento de Organización y Funciones.

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	UNIDAD DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	RE-107-UPCH
	SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	V.01.03 / 17.12.2020
	REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA ESCUELA DE POSGRADO VICTOR ALZAMORA CASTRO	ESCUELA DE POSGRADO VICTOR ALZAMORA CASTRO Página 19 de 19

ORGANIGRAMA

